CONTRATO N° 08/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y AMAMBAY"

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary 276 esq. Mcal. Estigarribia, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el SR. PEDRO RAÚL GONZÁLEZ RIVELA, con Cédula de Identidad N° 1.960.726 domiciliada en las calles Rta. MCAL. Estigarribia km 11 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en su calidad de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA Y AMAMBAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA Y AMAMBAY - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO SBPF.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.030.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2567/2022.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mgr. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

Consultoría Ambiental y Geologica
Raul González
CTCAI-832
Tel 0983 650 650

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto
1	1	Servicio de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable con red de distribución en los Departamentos de Alto Paraná y Amambay - Selección Basada en Presupuesto Fijo SBPF.-	Unidad	1	256.000.000
Total:					**256.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes, doscientos cincuenta y seis millones).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General del FIDES.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Taluff
Presidenta
INDERT

Mag. Abog. Gail Gina González Taluff
Presidenta

Consultoría Ambiental y Geologica
Raúl González
CTCAI-832
Tel 0983 650 650

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 del mes de Agosto.- del año 2022.-

SR. PEDRO RAÚL GONZÁLEZ RIVELA
REPRESENTANTE LEGAL
Consultoria Ambiental y Geologica
Raul González
CTCAI-832
Tel 0983 650 650

MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidencia
INDERT